



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

La empresa ofrece el servicio

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA PARA REALIZAR LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO MANUAL DE CAÑOS Y QUEBRADAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA, CON EL FIN DE MITIGAR Y PREVENIR AFECTACIONES Y RIESGOS POR INUNDACIONES

1. OBJETO

REALIZAR LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO MANUAL DE CAÑOS Y QUEBRADAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA, CON EL FIN DE MITIGAR Y PREVENIR AFECTACIONES Y RIESGOS POR INUNDACIONES.

2. ANALISIS

2.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

Antes de presentar su Propuesta Técnico-Económica, el interesado deberá verificar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., de acuerdo a lo estipulado en el "Manual de Contratación Interno" establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N°005 de 2018 y demás que la modifiquen. Igualmente, lo requerido y solicitado en este documento de requisitos.

2.2. NATURALEZA JURÍDICA DE EE. PP. DE LA CEJA E.S.P.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, cuyo objeto se centra en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y sus actividades complementarias, conforme el Acuerdo del Concejo Municipal de La Ceja del Tambo No. 032 de 1996 y sus estatutos.

2.3 REGULACIÓN JURÍDICA

La presente contratación se rige de conformidad con la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, Ley 142 de 1994, y demás normas posteriores que la reglamentan o modifiquen, además, institucionalmente por lo estipulado en los estatutos internos según Acuerdo No.009 de 2004 y el acuerdo de Junta Directiva N°005 de 26 de junio de 2018, Manual Interno de Contratación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. y demás que la modifiquen.

2.4 DESCRIPCIÓN GENERAL

La Constitución Política, en el artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

La ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula en el artículo 6°, el Principio de Coordinación,



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SA-CE0370026



SA-CE0370029



05-CE0270030



estableciendo que: " En Virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás Entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

El Artículo 14 de la Ley 489 de 1998, dispone que la delegación entre entidades públicas deberá acompañarse de la celebración de convenios en los que se fijen los derechos y obligaciones de las entidades delegantes y delegataria, los cuales estarán sujetos únicamente a los requisitos que la Ley exige para los convenios o contratos entre entidades públicas o interadministrativos.

Por lo cual, desde la Administración Municipal y La Empresa se va realizar convenio interadministrativo con el fin de ejecutar de manera unidad el mantenimiento de las fuentes hídricas que atraviesan el casco urbano del municipio, por medio de la rocería de taludes y limpieza de caños y quebradas.

El Municipio de La Ceja cuenta con alrededor de 13.017 metros lineales de quebradas, las cuales discurren por gran parte de la zona urbana, lo que hace que la comunidad tenga un contacto directo con ellas , lo que ha generado que en ocasiones las personas no tengan conciencia del cuidado y diariamente arrojan a estas fuentes gran cantidades de basuras que van convirtiéndose en un foco de contaminación y obstrucción del cauce, generando constantes desbordamientos y afectaciones a las viviendas aledañas.

Entre las fuentes hídricas que se destacan: la quebrada La Pereira, quebrada La Oscura, quebrada La Grande, quebrada La Argentina, quebrada La Terrible y quebrada La Payuco, al igual que varios caños que recogen gran cantidad de aguas lluvias como son el caño La Ciudadela y el caño El Tambo. Estas fuentes hídricas han venido presentando problemas de inundaciones en época de invierno debido a varios factores como el mal manejo de los residuos de las comunidades aledañas, el aumento de los depósitos de sedimentos, el crecimiento de vegetación y en ocasiones el derrumbamiento de árboles. Las zonas que representan el nivel de riesgo más alto en el municipio de La Ceja, se encuentran a lo largo de la quebrada La Pereira, al igual que todos sus afluentes a su paso por la zona urbana, donde las construcciones se encuentran hasta el borde de las quebradas, invadiendo la llanura aluvial y canalizando la quebrada en tramos fijos, limitando así su cauce natural, motivo por el cual en épocas de lluvias al superarse la capacidad del canal se generan inundaciones en varios sectores de la zona urbana.

Los tramos a intervenir se encuentran en predios públicos y se localizan en:

- Quebrada la Pereira 6° 01' 04.3" N 75° 25' 24.6" W
- Quebrada la Oscura 6° 01' 54" N 75° 26' 18" W
- Quebrada La Grande, 6° 00' 59" N 75° 26' 24" W
- Quebrada la Argentina 6° 01' 34" N 75° 26' 14"



- Quebrada la Terrible 6° 02' 02" N 75° 26' 15"
- Quebrada la Payuco, 6° 01' 13 N 75° 26' 46" W

CAÑOS AFLUENTES DE LAS QUEBRADAS PRINCIPALES:

- CALLE 6 LA ALDEA (entre la carrera 20 hasta el CIC)
- CIUDADELA DE LAS FLORES (inicia en la carrera 17 con calle 19, diagonal 13e entre calles 17 y 19 y calle 17 entre carreras 6 y diagonal 13E)
- CIUDADELA DE LAS FLORES (carrera 6 entre calles 13 y 17)
- SALESIANOS (Carrera 20 entre calles 4 y 8)

Esta situación obedece a que actualmente en el Municipio de La Ceja existen algunas zonas que presentan riesgos de inundación por su cercanía a las áreas de retiro de los caños y demás cuerpos de agua. Asimismo, se evidencia que por parte de algunos ciudadanos se depositan gran cantidad y variedad de residuos sólidos, como llantas, basura y madera a las fuentes hídricas, generándose de esta manera represamiento y estrangulamientos en el cauce de las fuentes hídricas, adicional a esto se observa acumulación de sedimentos lo cual ha ocasionado la presencia de gran cantidad de barras de arena y otros materiales.

El cambio climático igualmente, ha conllevado a que los caudales en las diferentes fuentes hídricas incrementen considerablemente, generando arrastre de material que se acumula en las riberas de estas, produciendo barras de sedimento que disminuyen la capacidad de la sección hidráulica de la quebrada, ocasionados por:

- Presencia de vegetación en la ribera de la fuente
- Cercanía de unidades de vivienda a las fuentes hídricas
- Acumulación de barras de sedimentos al interior del cauce
- Bajas pendientes longitudinales en los caños del municipio
- Depósito de residuos sólidos por la falta de cultura ciudadana.
- Falta de mantenimiento para evitar la acumulación de sedimentos y otros.

A causa de las frecuentes e intensas lluvias en la región, que ocasionan inundaciones lentas en las zonas urbanas de los Municipios asentados en el Altiplano, y eventos torrenciales en las zonas planas de los Municipios asentados en las vertientes del Oriente Antioqueño, se hace necesario acometer acciones tendientes al mantenimiento y conservación de cauces que permitan que dichas fuentes dispongan de la capacidad hidráulica suficientemente grandes para recibir mayores caudales, por la gran presión de actividades antrópicas cercanas a las fuentes de agua, sin afectar las comunidades localizadas en sus márgenes, máxime después de cada época invernal, para garantizar minimizar los efectos de inundaciones y a través de procesos continuos de educación, sensibilización y capacitación frente al cuidado y manejo de los recursos naturales y gestión del riesgo con la comunidad asentada en la cuenca, lograr su sostenibilidad.



En algunos sectores del Municipio en específicamente área urbana, por donde circundan las diferentes fuentes hídricas, se vienen generando problemas de colmatación lo cual ha disminuido la capacidad hidráulica de la mismas, aspecto que aunado a la pluviosidad y al cambio climático viene ocasionando algunas sobre niveles en las fuentes presentando afectaciones en algunos sectores del Municipio, adicionalmente el crecimiento desbordado de las especies de vegetación invasoras hace que se presten estos lugares para asentamiento de roedores y mala disposición de residuos de toda clase.

Con la implementación de este proyecto se beneficiaría gran parte de la comunidad urbana dado que todas las fuentes hídricas cruzan el municipio hasta desembocar en la Pereira.

Se espera con el presente contrato mitigar la problemática de inundación en algunos sectores del Municipio de La Ceja, ya que actualmente existen puntos críticos que presentan riesgo de inundación, la cual es ocasionada por insuficiencia hidráulica de la caños y demás afluentes, debido a la presencia de gran cantidad de sedimentos y de vegetación en la cuenca y en las riberas de éstas, generando disminución de la capacidad de recibir y transportar las aguas lluvias.

Se pretende disminuir el riesgo de inundación a causa de la ola invernal en la zona urbana del Municipio de La Ceja del Tambo, en las viviendas que son vecinas de las diferentes quebradas que circulan por la cabecera Municipal. Beneficiando todos los habitantes de la zona urbana del municipio, además contar con quebradas limpias y con buena capacidad hidráulica que permita la rápida evacuación de las crecientes y le garantice a la comunidad ribereña la protección de su vida e infraestructura.

De esta forma, como una acción para mitigar el riesgo asociado a la infraestructura y comunidad asentada en las zonas ribereñas de los caños y fuentes hídricas se hace necesario una permanente limpieza, para garantizar una capacidad hidráulica tal que evacue libremente las crecientes ordinarias que se presentan en la región, dado lo anterior se debe realizar un contrato para ejecutar las actividades mantenimiento de estas zonas y mitigar los riesgos.

2.5 ESPECIFICACIONES/ ACTIVIDADES ESPECÍFICAS/ CONDICIONES TÉCNICAS:

Para la ejecución de las actividades a ejecutar se busca llevar a cabo un contrato de prestación de servicios, en el cual se tenga la mano de obra calificado y no calificada, para el cumplimiento del mismo.

Dentro del presente contrato, se van a desarrollar actividades en las diferentes fuentes hídricas del municipio, en donde se ejecuta limpiezas, rocería, recolección y transporte del material resultante de la ejecución de las mismas, entre otras.





**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

El Ambiente es nuestro compromiso

ACTIVIDADES A EJECUTAR

ÍTEM	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	UN	CANT.
1	Limpieza de cauces de quebradas y caños Limpieza	limpieza metro	13017
2	Rocería y limpieza manual de riberas de quebradas y caños Limpieza	limpieza metro	13017
3	Recolección, separación en la fuente y disposición final de residuos Recolección material	recolección m3	950
4	Educación ambiental: instalación de valla informativa.	Un	1

Limpieza de cauces de quebradas y caños: Consiste en el corte de material vegetal que este invadiendo el cauce, retiro de elementos extraños al cauce, la extracción del material que se acumula en el cauce de las quebradas como barras de sedimento logrando conformar las secciones del canal; siempre evitando sobre-excavación por debajo del nivel normal del lecho del río.

Rocería y limpieza manual de riberas de quebradas y caños: Consiste en el corte de material vegetal que este invadiendo la ribera y la recolección de escombros y residuos en el área aledaña a lado y lado de éste en una franja de 1-4 metros, retiro de elementos extraños, la extracción del material que se acumula en las quebradas como barras de sedimento (en las orillas o en el centro).

Recolección, separación en la fuente y disposición final de residuos: Recolección de escombros, basuras, plástico y objetos extraños en una franja no inferior a 10 metros a lado y lado de los cauces, lecho y riberas y su separación adecuado acorde con la tipología y su adecuada disposición en sitios autorizados por la alcaldía, en un plazo máximo de 24 horas después de realizadas las actividades anteriores.

Para la ejecución del presente contrato, el contratista deberá contar con el siguiente personal y los siguientes recursos:

PERSONAL:

- Un (1) coordinador
- Seis (6) operarios

RECURSOS:

- Vehículo tipo volqueta o camión, para la disposición de residuos provenientes de las labores realizadas.
- Herramientas menores (Palas, barras, ganchos, rastrillos, coches, etc)



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER23026



SA-CER23029



OS-CER31030



3. CONDICIONES DE LA OFERTA

3.1 FINANCIACIÓN

El presente contrato será financiado, con recursos provenientes de un convenio interadministrativo Nro. 2021.10.07.056.435 entre el Municipio de La Ceja y Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (M/L) (\$224.000.000) incluido impuestos, gastos y erogaciones en que se deba incurrir, el cual irá con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nros. 658 del 08 de octubre y 724 del 09 de noviembre de 2021.

3.3 FORMA DE PAGO

El valor total del contrato se pagará en pagos mensuales de acuerdo al avance de actividades y el cumplimiento de éstas, previa presentación de cuenta de cobro, certificado de pago de seguridad social e informe de recibido a satisfacción del supervisor delegado para este contrato y de acuerdo a los desembolsos realizados por los entes cofinanciadores.

3.4 FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

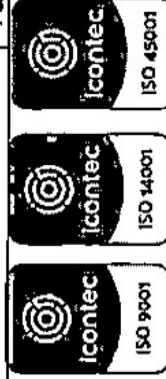
El plazo límite para la entrega, será hasta el día martes 23 de noviembre de 2021, en horario de oficina 8:00 am- 12:00 PM, en la oficina de archivo y documentación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ubicada en la calle 20 N° 22-05 del Municipio de La Ceja del Tambo.

3.4.1 CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
Envío de invitaciones	Martes 16 de noviembre de 2021	A través de los correos electrónicos Liliana.Bedoya@eppdelaceja.gov.co o Stephany.Cardona@eppdelaceja.gov.co
Observaciones a la convocatoria	Desde el 16 al 18 de noviembre del 2021	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso o a través del correo electrónico Liliana.Bedoya@eppdelaceja.gov.co Stephany.Cardona@eppdelaceja.gov.co
Recepción de propuestas	Hasta el día martes 23 de noviembre de 2021	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia.



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



5C-CERT0076

5A-CERT0029

05-CERT0030





Empresas Públicas de La Ceja E.S.P

Miembro del Sector Empresarial

	Hora: Hasta las doce del medio día	Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso. O a través de los correos electrónicos Liliana.Bedoya@eppdelaceja.gov.co Stephany.Cardona@eppdelaceja.gov.co
Evaluación de las propuestas	Dentro de los cinco (5) Días Hábiles a la Recepción de propuestas.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.
Envío de respuesta a propuesta ganadora.	Dentro de los cinco (5) Días Hábiles después de la evaluación.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.

Las propuestas recibidas por fuera de este término no se tendrán en cuenta, igualmente las presentadas en horas no hábiles o por canales diferentes a los establecidos.

4. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente sea persona natural o jurídica deberá aportar tres (3) contratos o certificados de experiencia, los cuales cuya suma deberá ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación a ofertar propuesta económica y que comprenda actividades afines a las mencionadas anteriormente.

5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas recibidas por fuera del término del anterior cuadro no se tendrán en cuenta, igualmente las presentadas en horas no hábiles o por canales diferentes a los establecidos

- Las propuestas deberán ser presentadas con el nombre o razón social del proponente, su dirección, teléfono, en forma impresa y medio magnético.
- Conforme el artículo 44 de la Ley 142 de 1994 que remite a los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, estarán habilitados para presentar propuestas los oferentes que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. Las propuestas de oferentes que se establezca se encuentran incurso en dichas causales, serán eliminadas y no serán tenidas en cuenta para la celebración del contrato.
- El proponente deberá plantear su propuesta económica según lo ESTABLECIDO EN el ÍTEM 2.5 Especificación es/ actividades específicas/ condiciones técnicas.
- Todos los costos que se originen por la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta del proponente, así como todos los gastos, impuestos, estampillas,



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



tasas y demás cargas impositivas que se deriven para y durante la ejecución del contrato.

6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

1. Carta de presentación del proponente donde indique información básica de la Empresa e interés en la propuesta presentada.
2. Carta de aceptación de la presente invitación con todas sus condiciones y requisitos firmada por el representante legal de la Empresa
3. Copia del pago al sistema de seguridad social y parafiscal, acreditar con la respectiva planilla del SOI estar al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, acorde con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el certificado de aportes parafiscales sea emitido por el contador o revisor fiscal de la Empresa deberá aportar copia de la tarjeta profesional.
4. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
5. Fotocopia legible y actualizada del Registro Único Tributario RUT (expedido por la DIAN). En el evento de ser un consorcio o unión temporal cada uno deberá aportar su respectivo RUT. Para la suscripción del contrato deberá aportar el RUT del consorcio o de la unión temporal.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal.
7. Certificado de antecedentes fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal.
8. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) del representante legal.
9. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal.
10. Certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>.
11. Certificación del representante legal de inexistencia de demandas por alimentos.
12. Certificado de existencia y representación legal, el cual debe tener una fecha de expedición inferior a 3 meses.
13. Tres (3) certificados de experiencia laboral, copia de contrato o actas de terminación o recibo cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades afines al objeto del contrato y que se encuentren reportados en el RUP.
14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. El RUP deberá estar ACTUALIZADO para la fecha de la firma del contrato según el cronograma del proceso, para lo cual deberá tener fecha de expedición no superior a 30 días calendario. Cuando se trate de uniones temporales o consorcios cada uno de los miembros deberá presentar su RUP.
15. Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica.
16. Propuesta económica y Análisis de valores unitarios incluidos impuestos.
17. Certificación bancaria actualizada.

7. EVALUACIÓN

Para la evaluación de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes máximos:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Precio	40
Experiencia	45
Documentos	15
Total, Máximo	100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

- **PRECIO (40/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignará 40 puntos a la propuesta que presente menor valor totalizado en el presupuesto.

- **EXPERIENCIA (45/100)**

Presentar tres (3) certificados que acrediten la experiencia específica en labores cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades afines al objeto del contrato.

Se concederá 15 puntos por cada certificado presentado. El certificado que no cumpla con la totalidad de los requisitos mencionados no se tendrá en cuenta para la evaluación. En caso de presentar más de tres certificados se tendrán en cuenta los tres de mayor cuantía en relación con el objeto.

- **DOCUMENTOS (15/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignará 15 puntos a la propuesta que anexen todos los documentos, los cuales deben contener lo solicitado en el numeral 6 de la propuesta.

NOTA: La valoración de los documentos, estará a cargo del Comité de Contratación de la Empresa.

8. CRITERIO DE DESEMPEÑO

En el caso de que se presentare empate entre oferentes se preferirá la oferta:





- El proponente que presente un valor agregado (individualizado y plenamente identificado, no puede ser parte de los requisitos de la Empresa) El valor agregado deberá ser analizado en conjunto con el supervisor del contrato y por todo el comité de contratación.
- El criterio de desempate será el proponente que más acredite experiencia relacionada y/o acorde al objeto de la presente invitación.
- En caso de que persista el empate, se optara por quien haya presentado primero la propuesta.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La propuesta o propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

- Por la presentación de la propuesta después de la fecha y hora señalada o lugar diferente al indicado.
- Por no adecuarse la propuesta a los fines perseguidos en la presente invitación.
- Por no presentar los documentos esenciales para la evaluación de la propuesta, es decir aquellos que contengan el precio y experiencia.

10. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de siete (07) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

12. EXIGENCIA DE GARANTÍA

Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. Las cuales, la Empresa





**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

Mi Empresa. Mis Intereses.

o persona natural a la cual sea adjudicado el contrato, deberán adquirir a favor de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P y el Municipio de La Ceja., las siguientes:

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por cuantía equivalente del veinte por ciento (20%) del total del contrato con vigencia del contrato y tres (3) años más.
- **Cumplimiento:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor de este amparo será del 30% del valor total del contrato y en ningún caso será inferior a 300 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza. Su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato.

13. IMPUESTOS

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., para realizar las deducciones de ley, tales como impuestos, contribuciones, estampillas y demás retenciones, que genere el presente contrato.

EL CONTRATISTA se obliga a título de CONTRATISTA independiente.

EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P. no adquiere con él o con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo.

Por lo tanto, EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

En caso del contratista tener alguna duda con los impuestos, deducciones, retenciones o cualquier otra pregunta de carácter contable deberá de tener una comunicación previa con el área contable de la Empresa en el teléfono 5537788 ext. 2575 y 2567. Una vez presentada la propuesta, se entenderá que el proponente tiene total conocimiento de estos impuestos, deducciones, retenciones del contrato derivado de este proceso.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección Técnica.

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ejercerá por su cuenta, la vigilancia de los trabajos y el desarrollo del contrato, en la forma que lo considere más conveniente para sus intereses.

EL CONTRATISTA deberá cumplir las órdenes e instrucciones dadas por EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., sin que esto exima a EL CONTRATISTA de ninguna de las



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



obligaciones que ha adquirido para la ejecución del proyecto contratado y menos aún, de la obligación de ejecutar un servicio de mejor calidad.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., tendrá autoridad para rechazar los servicios que no reúnan las condiciones exigidas en el contrato.

15. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- ✓ El contratista deberá elaborar un informe de avance de la ejecución del contrato, en el cual se detalle en porcentajes su ejecución y las dificultades.
- ✓ Garantizar el personal idóneo para la ejecución de las actividades, de manera que se permita el cumplimiento de las mismas en los plazos establecidos.
- ✓ Cuando el contrato se encuentre retrasado en el tiempo de su ejecución, de forma inmediata debe informar por escrito a Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., con el fin de tomar las medidas correctivas.
- ✓ Cumplir con las obligaciones legales que le asista con el personal con el cual prestará el servicio contratado.
- ✓ Atender y resolver todas las consultas y observaciones que realice el contratante para la buena prestación del servicio contratado.
- ✓ Entre Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. y el personal a cargo del contratista no se crea ningún vínculo laboral ni administrativo. Por lo tanto, los salarios, las prestaciones sociales, la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes parafiscales, permisos, calamidades domésticas y demás obligaciones contractuales y legales serán responsabilidad del contratista.
- ✓ El contratista deberá disponer en el lugar de la ejecución del contrato, de los elementos de señalización necesarios.

16. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

- ✓ Realizar el pago, tal y como fue estipulado en el literal No. 3.3 de este documento.
- ✓ Propiciar los medios necesarios al Contratista para el cumplimiento a cabalidad del Contrato.
- ✓ Brindar el acompañamiento necesario al contratista de acuerdo a las inquietudes o necesidades que se puedan ir presentando.

Atentamente,

SEBASTIAN ARBOLEDA CARDONA
Gerente General

Anexo 1: Plano

Proyecto: Juliana Bedoya / P.U. Contratación
Revisó: Ana María Estrada Patiño – Abogada contratista OMC
Revisó: David Arias Bedoya / Director Técnico OMC
VoBo: Sebastián Arboleda Cardona / Gerente General

